

**ACUERDO MINISTERIAL Nro. 2021-026**

Niels Anthonez Olsen Peet  
**MINISTRO DE TURISMO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*
- Que,** el numeral 3 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que es atribución y deber del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva;
- Que,** la Ley de Turismo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733, de 27 de diciembre de 2002, se encuentra desactualizada y no refleja la evolución en el ámbito turístico, por lo que es necesario contar con normas que respondan y estén acordes con la Constitución de la República en vigencia, y con los aspectos que han surgido como resultado de la dinámica del turismo;
- Que,** es necesario expedir un cuerpo legal que ofrezca mecanismos de mejoramiento de los servicios turísticos, basados en los principios de calidad, competitividad, innovación, y sostenibilidad; así como en los ejes de articulación intersectorial, desarrollo de destinos y productos, conectividad, fomento productivo, inversión y promoción turística;
- Que,** es necesario contar con el apoyo de expertos nacionales e internacionales que acompañen el proceso de redacción de la nueva Ley Orgánica de Turismo;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 20 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor Niels Anthonez Olsen Peet, en calidad de Ministro de Turismo;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2021-018 de 23 de junio de 2021, se designó y conformó la *“Comisión Ad Honorem que se encargue de recoger los insumos necesarios del sector turístico ecuatoriano y del sector oficial para con ellos redactar la nueva Ley Orgánica de Turismo”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley;

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Reformar el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 2021-018 de 23 de junio de 2021, mediante el cual se designó y conformó la *“Comisión Ad Honorem que se encargue de recoger los insumos necesarios del sector turístico ecuatoriano y del sector oficial para con ellos redactar la*

*nueva Ley Orgánica de Turismo*"; Comisión en la que se incluye a la Ab. Karla María Morales Rosales.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la suscripción digital de la Máxima Autoridad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, trámite que se encarga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

**Comuníquese y publíquese.**

Niels Anthonez Olsen Peet  
**MINISTRO DE TURISMO**

Elaborado y Revisado:	Ab. Patricio Alomía V.
Aprobado	Dra. Ma. Dolores Luzuriaga N.